



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada el día: 28/03/2022. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 6 de junio de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; Siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICACIÓN : 630014003005-2015-00733-00

Vista la nota secretarial que antecede, se ordena correr traslado del avalúo comercial y su aclaración allegados por la apoderada de la parte demandante el día 18 de noviembre de 2021 y 28 de marzo de 2022, a la parte demandada por el término de diez (10) días de conformidad con lo dispuesto por el Numeral 2º del Artículo 444 del Código General del Proceso.

Así mismo, teniendo en cuenta que una vez revisado el presente expediente se pudo advertir que no se ha dado cumplimiento de lo ordenado dentro del auto de fecha 17 de marzo de 2022, como quiera que se advierte que el auxiliar de la justicia HUMBERTO MARÍN ARIAS, designado dentro del presente asunto como secuestre de los bienes inmuebles objeto de cautela en reemplazo de CARLOS JULIO ARÉVALO AGUDELO no ha tomado posesión en el cargo designado, pese a remitírsele la respectiva comunicación el pasado 05 de mayo de 2022 mediante el oficio N°281 del 04/05/2022.

Teniendo en cuenta lo anterior, se **ORDENAR REQUERIR** al auxiliar de la justicia HUMBERTO MARIN ARIAS fin de que manifieste si acepta el cargo o en su defecto, justifique su rechazo a la designación, de conformidad con lo estatuido por el artículo 48 numeral 1 inciso 3 del C.G.P., concediéndole para ello el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la notificación.

Por intermedio del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LA CIUDAD**, líbrese el oficio comunicando lo pertinente al auxiliar de justicia HUMBERTO MARÍN ARIAS, quien podrá ser localizado a través del correo electrónico: betoloro1960@hotmail.com y a CARLOS JULIO ARÉVALO AGUDELO a través del correo electrónico: carlosjulio1931@hotmail.com

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 8 de junio de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ



Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7aade71e0c0009aade9c8e37c37caf5df0d4a3e9e1aebb5fca131651d83e6a9b**

Documento generado en 07/06/2022 09:36:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>